ACTA DE APERTURA DE SOBRES DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 03/2017 - ADQUISICION DE CAMARAS DE VIGILANCIA

En la ciudad de Mariscal José Félix Estigarribia, República del Paraguay, a los 14 días del mes de **junio,** del año dos mil diecisiete, siendo las **7:30** horas, se hallan reunidos en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación, por una parte, el responsable de la U.O.C., Edgar Anibal Lovera Villalba, el Secretario General de la Municipalidad de Mariscal José Félix Estigarribia Abg. Carlos Mendoza y el por el oferente se encuentra la firma **J Y S S.R.L.** por la misma no se encuentra ningún representante, a los efectos de dar apertura a los Sobres correspondientes a la **CONTRATACION DIRECTA N° 03/2017 - ADQUISICION DE CAMARAS DE VIGILANCIA,** comunicada a la DNCP.-

Acto seguido se procede a la apertura de los sobres de oferta presentada considerando la Resolución N° 522/2015 de fecha 24/02/2015, que expresa en su Art. 2- DISPONER que las contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento de plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/2003 y el Art. 3 – ESTABLECER que la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34 inc "c" de la ley 2051/2003, sin contar con el número mínimo de oferta requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberá estar debidamente justificada.-

A continuación, se detallan las documentaciones y los montos:

Documentos	J Y S S.R.L.
Formulario de Oferta *	✓
Garantía de Mantenimiento de Oferta	✓ (POLISA)
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	✓
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	✓
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	✓
SIPE (OPCIONAL)	✓
MONTO DE LA OFERTA	**Gs. 72.000.000**

Siendo las 07:55 horas, se da por concluido el presente acto de apertura de los sobres del llamado a la **CONTRATACION DIRECTA N° 03/2017 - ADQUISICION DE CAMARAS DE VIGILANCIA**, suscribiendo los presentes en 2 copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

NOMBRE Anibal Lovera

C.I. 5.534.316

Firma

NOMBRE Carlos Mendoza

C.I 2.830.899

Firma